



Madrid

SEGUIMOS LUCHANDO



PROPUESTAS SOBRE INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO 2020-21

Las Instrucciones relativas al comienzo de curso 2020-21 muestran, como novedad, dos documentos: el relativo a la organización de los centros, que es el que se realiza todos los cursos, y uno nuevo donde se recogen las medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID 19 para centros educativos.

En relación al primero de ellos, UGT denuncia, que una vez más, no ha habido una negociación previa a la publicación de las mismas en el ámbito de la Mesa Sectorial, tal y como venimos y seguiremos reivindicando. Por otra parte, no se detectan novedades sobre las de cursos anteriores y, desde luego, no contempla ninguna actuación específica en función de la situación que, respecto al COVID 19 pueda sufrirse a lo largo del curso. De hecho, se trata de un “copia y pega” de Instrucciones anteriores.

No obstante, desde UGT queremos hacer constar que:

1.- No hay una reducción del horario lectivo del profesorado en ninguno de los niveles educativos, tal y como se viene exigiendo desde principios de curso, cuando se presentaron más de 20.000 firmas del profesorado a favor de dicha reducción. Esta Consejería sigue incumpliendo las recomendaciones de la Ley 4/2019, que marca 23 horas lectivas para Infantil y Primaria y 18 horas lectivas para Secundaria, FP y RE. Igualmente, no se contempla una reducción de la carga horaria lectiva para los tutores o jefes de departamento en Secundaria, FP y RE.

2.- Se da un trato de privilegio a la asignatura de Religión ya que se permite que haya dos sesiones en el mismo día, marcan una ratio de 10 alumnos/as para que haya grupo, mientras que, en cualquier asignatura troncal, opcional y de libre configuración se exige un mínimo de 15 alumnos y alumnas. Se permite al profesorado ser tutores, en contradicción con la normativa actual, ya que son los que menos horas lectivas imparten al grupo. Define los días que tienen que asistir los docentes de Religión en el caso de que tengan jornada parcial, a diferencia del resto, que podrían ir, incluso, los

cinco días. Y permite agrupaciones flexibles, cuando la propia Consejería propone agrupaciones estables.

3.- En el art.º 4.3.3 menciona los agrupamientos flexibles en Secundaria, para refuerzos y apoyos, lo que entraría en contradicción con la priorización de grupos estables.

4.- Nos preocupa el art.º 7.6 sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por varios motivos:

- Se indica que en “los procesos de evaluación inicial se valorará la situación del alumnado y se determinará aquel que requiera de un plan de actividades de refuerzo o profundización en horario lectivo, así como programas de refuerzo con carácter extraescolar”. UGT considera que, es el centro educativo, dotado de los recursos necesarios, quien debe dar respuesta a los refuerzos y apoyos que el alumnado requiera, con funcionarios docentes y no debemos suplir las deficiencias que el sistema pueda ocasionar a algún alumno o alumna, por falta de estos recursos, con academias o profesores particulares. Para nosotros eso se llama “dejación de funciones” y significaría no cumplir con la función que la Consejería tiene encomendada.

- También establece que, “el equipo directivo promoverá el establecimiento de agrupamientos flexibles, desdobles y otras medidas generales de atención a la diversidad, en función de su disponibilidad de recursos materiales y humanos.” Los centros educativos tienen o no disponibilidad de recursos si la Consejería de Educación procede a enviarlos, por tanto, debería garantizar los recursos que el centro necesite en función del alumnado que escolarice y sus respectivas necesidades. Y preocupa, de nuevo, que se hable de agrupamientos flexibles cuando se indica que se organicen grupos estables.

5.- En el art.º 7.11: Información al alumnado y sus familias, se indica que: “Aquel alumnado que, por distintas circunstancias no pueda acceder a los medios telemáticos, en el caso que se produjese el cambio a modalidad no presencial, se establecerán otros mecanismos de comunicación alternativa.” Lo que parece indicar que no se les van a proporcionar la formación y herramientas que les permitan dicho acceso telemático. UGT desea conocer a qué mecanismos alternativos se refiere la Consejería.

6.- Nos alegramos de que la Consejería vaya a ofrecer formación en línea para el profesorado y las familias para la mejora de la convivencia en los centros y en materia de seguridad, privacidad e identidad digital de los menores, pero comprendiendo que el tiempo de dedicación a dichos cursos de formación tiene que salir del horario laboral de los docentes exigimos, por parte de la Consejería, algún tipo de compensación laboral, bien en formato de créditos para sexenios o disminución del horario complementario. En caso contrario, podría excederse de la jornada laboral de

37,5 horas, lo que implicaría la compensación económica de horas extraordinarias o una ilegalidad.

7.- No se especifica qué tiene que hacer el equipo directivo cuando se da la circunstancia de que hay un departamento unipersonal y el docente del mismo no está a jornada completa en el centro. La solución no es integrarlo en otro departamento, debido a que hay especialidades que difícilmente encajan en los departamentos de otras.

8.- Consideramos que, en los centros con comedor o transporte escolar, es necesario que se contabilicen hasta tres de estas horas lectivas a cada uno de los miembros del equipo directivo, para la organización de estos servicios y no las tres horas para repartir entre todos ellos, tal como se venía realizando en cursos anteriores.

9.- Se anuncia la realización de Pruebas Externas, para eso sí que debe haber presupuesto..... UGT considera innecesaria la inversión presupuestaria en dichas pruebas mientras no se haya garantizado a todos los centros educativos la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar el nuevo curso con todas las garantías de salud y seguridad para toda la comunidad educativa.

10.- Desde UGT venimos reivindicando el pago del complemento de tutoría en todos los niveles educativos. La función tutorial, ahora va a ser un elemento más esencial, si cabe, que con respecto a otros cursos y no se contempla dicha medida. Es imprescindible que haya una compensación económica por esta función en Infantil, Primaria y FP, ya que las tareas sobrepasan más allá del horario contemplado para la realización de las mismas. Además, dicho complemento se debe abonar de manera íntegra y no vincularlo a la modalidad de jornada que tenga el docente, porque el trabajo que genera la tutoría es igual para un docente con una jornada completa que con una jornada parcial.

UGT demanda, además, que se resuelvan algunos temas, recogidos curso tras curso en las Instrucciones, a los que sigue sin darse solución, como:

1.- Dotar de recursos a los centros educativos para hacer efectiva la reducción de horario lectivo a mayores de 55 años. Tema que siempre queda en función del volumen de profesorado del centro y sujeto a las necesidades del mismo, lo que hace inviable su cumplimiento en la mayor parte de los casos.

2.- Todos los centros de Educación Infantil y Primaria deben contar con personal administrativo, no derivando a los equipos directivos la realización de funciones que no les son propias.

3.- Sigue existiendo contradicción, en Secundaria y Bachillerato, entre el horario regular, complementario y no fijo e irregular, situación que la Consejería debería proceder a aclarar de una vez. En el art.º 4.3.4 indica que: “El número de periodos

semanales del horario regular, entre lectivos y complementarios, será de 30, y el número de periodos lectivos, con carácter general, de 20 semanales”. Y también: “La parte lectiva será, con carácter general, de 20 periodos semanales, y la parte complementaria, la que reste hasta llegar a treinta periodos semanales. El tiempo restante hasta completar las 30 horas de obligada permanencia le serán computadas a cada profesor como horario no fijo o irregular”. Asimismo, dice: “El horario no fijo o irregular se computará trimestralmente a cada profesor y se destinará a la asistencia a reuniones de Claustro, sesiones de evaluación u otras actividades complementarias y extraescolares.” Indudablemente, estas actividades no tienen nada que ver con las 30 horas de obligada permanencia, por tanto, o se reducen dichas horas de permanencia o se computan trimestralmente, lo contrario obliga a que parte o la totalidad del horario dedicado a evaluaciones, Claustros u otras actividades complementarias y extraescolares salgan del horario que no es de obligada permanencia.

4.- UGT, además, demanda que, aunque los periodos lectivos tengan una duración mínima de 55 minutos, se computen como una hora, toda vez que el desplazamiento del alumnado y el profesorado, entre clases, no se produce de forma instantánea, sino que exige un tiempo que, desde luego, muchas veces no es de 5 minutos.

5.- Consideramos que las guardias de recreo, en los Institutos de Educación Secundaria, deberían computarse como horario lectivo y regular, tal y como se contempla en los centros de Educación Infantil y Primaria, y como venía realizándose hace años. Y no dejar en manos de los centros si se computa como media o una guardia completa. Desde UGT exigimos que se compute como esto último.

6.- La Consejería debe proceder, en atención a la calidad de la enseñanza y a la demanda de las familias y alumnado, a ampliar y promover la optatividad y el mantenimiento de oferta educativa, de manera que pueda dar solución a las expectativas de formación del alumnado. Para ello debe contemplar ratios inferiores a las previstas en estas Instrucciones para la impartición de materias, dotando de los recursos humanos suficientes a los Institutos de Educación Secundaria.

7.- UGT considera inaceptable que los criterios que regulan la adjudicación de vacantes y la asignación de grupos y horarios no se mantengan en los casos del Bachillerato de Excelencia, la FP dual y la FP con FCT ampliada.

8.- La atención a la diversidad, en sus diferentes modalidades, va a verse dificultada por la ya tradicional falta de recursos humanos y por la necesidad de formar grupos estables. Por ello y para garantizar la seguridad y salud del alumnado y los profesionales sería más necesario que nunca, aumentar los recursos destinados a la atención a la diversidad.

En relación al documento sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID 19 para centros educativos, que es un resumen

de los que hemos estado analizando en las reuniones de Mesa Sectorial durante los últimos dos meses y sobre los que UGT ha elaborado numerosos informes y propuestas que ha hecho llegar a la Consejería de Educación, queremos manifestar que siguen manteniendo los dos mayores problemas que hemos denunciado reiteradamente:

- La falta de concreción sobre quién, cómo, cuándo o con qué medios se van a llevar a cabo determinadas medidas.
- La dejación de funciones de la Consejería y el traslado de la responsabilidad a las direcciones de los centros educativos.

Concretamente, UGT exige que se concreten los siguientes términos recogidos en el documento:

1.- Indica que: “Se proporcionará al personal y a los centros docentes la información y los medios de formación necesarios acerca de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos y la utilización de las instalaciones escolares en condiciones de seguridad”.

2.- Para el refuerzo educativo se establece que: “se reforzarán los recursos de los centros, siempre que sea necesario, durante el primer trimestre del curso 2020-21”. Por supuesto que consideramos que, reducirlo al primer trimestre, puede ser insuficiente, pero además, nos surge la duda de cómo y quién va a establecer dicha necesidad.

3.- En relación con la adecuación de las programaciones didácticas para completar aquellos aspectos curriculares básicos que no se hayan podido abordar como consecuencia del COVID 19, indica que habrán de tenerse en cuenta siempre que sea posible. UGT considera que no puede no ser posible. Es obligación de la Consejería dotar de los recursos humanos suficientes y necesarios para garantizar la educación del alumnado madrileño, que es el objetivo de su función. Asimismo, estas instrucciones no resuelven el problema de las materias, especialmente en Secundaria y Bachillerato, que no tengan continuidad en ambos cursos. En el caso de las enseñanzas de FP, Artísticas y Deportivas indica que se incorporarán los aprendizajes prácticos que no se hubieran producido, pero no indica si va a aumentar el profesorado para ello, ni resuelve el problema que se plantearía en la modalidad dual de FP.

4.- En cuanto a la promoción y uso de recursos tecnológicos que, sin duda, es un avance. No indica cuándo ni cómo se va a llevar a cabo. Asimismo, se detecta una contradicción entre el plan de dotación de equipo tecnológico al alumnado a que hace referencia y lo que recoge el art.º 7.11 del otro documento de Instrucciones en que indica que: “Aquel alumnado que, por distintas circunstancias no pueda acceder a los

medios telemáticos, en el caso que se produjese el cambio a modalidad no presencial, se establecerán otros mecanismos de comunicación alternativa.”

5.- En el escenario 1, la Consejería indica que se deberá realizar un estudio de los espacios existentes en los centros públicos, pero no se llevará a cabo ninguna obra o reforma salvo en casos excepcionales, que deberán ser adecuadamente justificados y comunicados a la DAT correspondiente. Esto nos suscita muchas preguntas: ¿Para qué se hace el estudio entonces? ¿Por qué no se puede llevar a cabo ninguna obra o reforma?

6.- Respecto a las medidas de limpieza, ventilación y desinfección de los centros y los objetos o herramientas que se utilicen, que consideramos adecuadas, seguimos sin saber si la Consejería va a aumentar el personal de limpieza, en qué número y quien realizará la limpieza de diferentes aulas y objetos, entre un grupo y el siguiente que ocupe dicho espacio o utensilios como, por ejemplo, el material deportivo, el material educativo en Educación Infantil, los instrumentos musicales, equipos electrónicos, ordenadores, etcétera. También nos preguntamos si la Consejería va a proceder a la adquisición de aspiradoras, que recomienda para la limpieza en estas Instrucciones, y que la mayor parte de los centros no tiene.

7.- Insistimos, por supuesto, en la necesidad de que exista personal de Enfermería en todos los centros y nos alegramos de que la Consejería haya aceptado nuestra propuesta de que sea la persona designada como coordinadora COVID 19 del mismo, dada la formación específica que tiene para el mismo. Ahora solo falta que, realmente, implanten la figura del personal de Enfermería en todos los centros.

8.- No mantener distancias de seguridad en las rutas escolares, que ya indica que no van a aumentarse, puede significar un aumento del riesgo de contagio, dado que no se trata de grupos estables.

9.- Con respecto a los cursos de formación que pondrá a disposición la Consejería, tampoco indica cómo y cuándo. Y mostramos la misma demanda que hacíamos más arriba.

10.- En relación a las medidas de distanciamiento y la búsqueda de espacios disponibles, contemplados para el escenario II de presencialidad parcial, si los espacios de los centros no fueran suficientes, “se buscarán” otros espacios. ¿Quién se encargará de ello, las direcciones como siempre? ¿Está llevando a cabo la Administración educativa contactos con los ayuntamientos a fin de tener prevista esta situación?

11.- También para este escenario II se indica que: “para apoyar a los alumnos con el uso individualizado de las plataformas se podrá contar con otras personas de apoyo”. ¿Quiénes serán estas personas?

12.- En el escenario III de enseñanza no presencial, la Consejería insiste en el cierre de las Escuelas Infantiles y, entendemos, la aplicación de ERTes ¿o tampoco? UGT es contraria a que no se contemple esta etapa como educativa y, por tanto, se reclama que se apliquen las mismas condiciones que el resto de las etapas.

13.- Nos parece una gran idea la promoción y el consejo de que se fomente desplazarse al centro andando o en bicicleta y los centros educativos fomentarán la utilización de rutas seguras a la escuela. Desde luego, esta Instrucción es gratuita, pero hubiéramos agradecido más que se suprimiese la zona única de escolarización, ya que ello ha fomentado la dispersión del alumnado y el alejamiento de una parte importante del mismo de su domicilio familiar. Por otro lado, se da la circunstancia que, en determinadas zonas de Madrid se está escolarizando de forma involuntaria a una parte del alumnado, de oficio, a 12 Km. de los domicilios de dicho alumnado.

14.- El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID 19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Ello nos suscita muchas preguntas: ¿Los trabajadores más vulnerables también? ¿En qué escenarios se contempla esta posibilidad? ¿Cómo se va a atender a dicho alumnado, a través del SAED?

Esperamos de la Administración la resolución de cuantas dudas se plantean en este documento y sería deseable que valorase realizar modificaciones a estas Instrucciones en el sentido que UGT aquí les hemos planteado.